

# MEMORIA JUSTIFICATIVA

**TÍTULO: “Restauración del Pilar de Carlos V”**

**EXPEDIENTE: CONTR 2023 326686**

TIPO CONTRACTUAL: Servicio

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto conforme al artículo 131.2 y 156 y siguientes de la LCSP.

CPV:

- 45454100-5 Trabajos de restauración
- 92522200-8 Servicios de preservación de edificios históricos
- 92522100-7 Servicios de preservación de lugares históricos.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total (IVA excluido): 82.702,48 euros
- Importe del IVA: 17.367,52 euros
- Importe total (IVA incluido): 100.070,00 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 82.702,48 euros

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1631010000 – G/45F/69101/00 – 01 – 1995000209

PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 meses.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: No

...

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

**1. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER**

El objeto del presente contrato de servicio es la realización de las labores de restauración y mantenimiento del Pilar de Carlos V.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5lZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El pilar, que es una importante estructura histórica y cultural, fue sometido a una restauración completa en el año 2002. Esta restauración implicó la renovación de la estructura en su totalidad y permitió que el pilar volviera a su estado original.

A lo largo del tiempo, se han llevado a cabo tareas de mantenimiento para asegurar la estabilidad y seguridad del pilar.

En el año 2013, se llevaron a cabo trabajos de limpieza y consolidación para eliminar la acumulación de suciedad y garantizar la integridad de la estructura. En 2015, se detectó que las pilastras laterales de calcarenita presentaban un estado avanzado de arenización, lo que llevó a la sustitución de algunos de los sillares de la pilastra derecha. Estos sillares ya habían sido reemplazados en varias ocasiones, la última vez en 1988, debido a los factores de deterioro que causaban la arenización de la calcarenita de la pilastra izquierda. Además, se incluyó el texturizado de los nuevos sillares para asegurar su integración estética con el material circundante.

La necesidad de la contratación viene derivada de que el pilar precisa de una nueva intervención para asegurar su conservación a largo plazo. La intervención contempla una serie de actuaciones, como la limpieza para eliminar la acumulación de concreciones calcáreas presentes sobre la caliza de Sierra Elvira, tratamiento biocida, consolidación de los sillares de calcarenita y reposición de los sillares sustituidos en 1980 que se encuentran en avanzado estado de arenización de la pilastra izquierda. Además, se realizará un texturizado en los nuevos sillares y se sellarán las grietas del pilar.

También se sustituirán los surtidores de bronce de los ángeles para controlar la caída de agua. Con estas acciones, se espera que el pilar siga siendo un elemento importante del patrimonio histórico y cultural de la zona por muchos años más.

**2. CÓDIGOS CPV.**

Según la definición del objeto del contrato descrito anteriormente y su correspondiente adecuación al vocabulario común de contratos públicos (CPV), el mismo viene definido a través de los siguientes códigos:

- 45454100-5 Trabajos de restauración
- 92522200-8 Servicios de preservación de edificios históricos
- 92522100-7 Servicios de preservación de lugares históricos.

**3. NO DIVISIÓN EN LOTES**

Los procesos de restauración a realizar están relacionados unos con otros y no constituyen actuaciones diferentes que puedan ser ejecutados de manera independiente, sino que se trata de una serie de procesos de restauración interrelacionados entre sí y simultáneos. Por otra parte, se considera imprescindible que sea el mismo equipo de restauración el que intervenga en todos los procesos de restauración del pilar. Esto garantizará mayor eficacia y la aplicación de criterios unificados en procesos tan delicados como el grado de limpieza, consolidación y acabado de la piedra. La interrelación de tareas objeto de este contrato, su planificación y límites temporales originan que la división en lotes no sea posible para la correcta ejecución del contrato así como para la coordinación adecuada de las distintas tareas. Se considera que la gestión del servicio a través de un único adjudicatario redundará en una mayor eficiencia y efectividad en su prestación. De esta manera se garantiza el cumplimiento de todas las exigencias recogidas en el proyecto de conservación y se evitan interpretaciones erróneas del documento.

**4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de 6 meses, sin posibilidad de prórroga.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5IZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:****Presupuesto base de licitación:**

- **Importe total (IVA excluido):** 82.702,48 €
- **Importe del IVA:** 17.367,52 €
- **Importe total (IVA incluido):** 100.070,00 €

**Importe desglosado:**

<b>Desglose presupuesto base licitación</b>	<b>TOTAL</b>
✓ Costes directos (78%): salarios mano de obra, maquinaria y materiales y precios auxiliares.	67.788,93 €
✓ Costes indirectos (6% beneficio industrial y 16% gastos generales)	14.913,55 €
✓ <b>Total Presupuesto base de licitación (IVA NO incluido)</b>	82.702,48 €

<b>DESGLOSE COSTES DIRECTOS</b>	<b>TOTAL</b>
Cerramiento de la zona de trabajo mediante vallado metálico y adecuación del espacio mediante andamio europeo, incluido transporte de ida y vuelta, montaje y desmontaje, acarreo a mano, malla de protección, revestimiento de la zona baja de andamio, incluida puerta con cerradura y limpieza de la zona tras el desmontaje.	5.823,50 €
Eliminación de polvo y depósitos superficiales con brochas, cepillos suaves, ganchos de dentista, espátula, ayuda de aspirador y soplado con aire comprimido a baja presión.	2.767,80 €
Limpieza mecánica para la eliminación de depósitos resistentes y costras de carbonatación, restos biológicos, morteros en mal estado etc mediante utilización de instrumental mecánico en función de las fases de alteración existente en el material pétreo.	6.117,30 €
Limpieza de depósitos y costras resistentes sobre la caliza de Sierra Elvira mediante microproyección de esferas de vidrio entre 40 y 70 micras a baja presión.	15.539,04 €
Limpieza puntual de suciedad persistente realizada con láser por fotoablación, incluso pulverización de agua desmineralizada y alcohol.	11.508,91 €
Eliminación de algas/musgos /líquenes afectando al 20 % de la superficie mediante la aplicación de biocida con brocha y posterior eliminación mecánica con pequeño instrumental, incluso cepillado y aspiración de la zona.	7.675,12 €
Consolidación de la calcarenita con Mixostone M3P.	1.943,50 €
Reposición de sillares no originales de la pilastra oeste con piedra arenisca más compacta de apariencia similar a la utilizada en el pilar con las mismas dimensiones y forma.	4.745,67 €
Texturizado mecánico de los sillares repuestos en 2015 de la pilastra este y sillares repuesto de la pilastra oeste.	575,94 €
Sellado de grietas del pilar mediante la aplicación de resina epoxy y sellado en superficie con mortero de reintegración.	6.955,32 €
Tratamiento de elementos metálicos, limpieza y eliminación de restos de óxidos, aplicación de inhibidor específico y aplicación de protección final	27,63 €
Sustitución o modificación de surtidores metálicos de los ángeles	280,00 €
Redacción de Memoria final de intervención	2.500,00 €
<b>IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO</b>	<b>66.459,73 €</b>



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5lZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



SEGURIDAD Y SALUD	1.329,19 €
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>67.788,92 €</b>
<b>DESGLOSE COSTES INDIRECTOS</b>	
GASTOS GENERALES SOBRE PEM (16%)	10.846,23 €
BENEFICIO INDUSTRIAL SOBRE PEM (6%)	4.067,34 €
<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>14.913,55 €</b>
IVA (21%)	17.367,52 €
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>100.070,00 €</b>

**Valor estimado del contrato:** 82.702,48 €

**Método de cálculo:**

Para la obtención de los costes derivados de la ejecución material se ha partido del Banco de precios de Conservación y Restauración de Bienes culturales de Andalucía 2010 de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que se basa en modelos existentes para la realización de Presupuestos de Obras de Edificación adaptados al sector de la restauración y a los precios de mercado actuales. Se han determinado por precio unitario de unidad de actuación, entendido como la suma del coste directo de ejecución de la unidad de actuación y el resultado de aplicarle el porcentaje de imputación del coste indirecto de ejecución. Los precios unitarios están compuestos por precios básicos de maquinaria, mano de obra y materiales y precios auxiliares.

A los precios unitarios en los que se divide la restauración, se le aplica la medición de la superficie a tratar el proyecto de conservación o documentación técnica, y se obtiene así el importe de cada partida. La suma de los importes de todas las partidas da como resultado el importe de ejecución material de la restauración, y agregando al mismo los costes exógenos: gastos generales y beneficio industrial, resulta el presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Atendiendo a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el cálculo del valor estimado se han considerado que el contrato no permite su prórroga ni primas a candidatos o licitadores. De todo ello se ha obtenido el valor estimado del contrato, que es de 82.702,48 euros y coincide con el presupuesto base de licitación (excluido IVA).

**6. FINANCIACIÓN**

El importe del contrato se sufragará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2023 y a la partida presupuestaria: 1631010000 - G/45F/69100/00- 01 - 1995000209, dado que según el objeto y naturaleza del gasto se trata de una operación de capital, en concreto, la necesaria para la realización de la restauración del Pilar de Carlos V que aunque se corresponde con un servicio, no obstante, según el Real Decreto 1627/1997, del 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción en su anexo I, las engloba en los apartados h (reparación), k (mantenimiento) y l (Conservación-Trabajos de pintura y limpieza), por lo que a efectos de cumplimiento de esta normativa se asimila a una obra de construcción o ingeniería civil.

**7. CLASIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES**

En este caso, los CPV señalados NO SE ENCUENTRAN EN EL ANEXO II del RGLCAP, por lo que la solvencia deberá acreditarse por los requisitos específicos exigidos de forma alternativa en el presente ANEXO; y en su defecto con los requisitos y por los medios que se establecen en los artículos 87.3 y 90.2 de la LCSP.

**8. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5lZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Los criterios de solvencia económica y financiera se ajustan a las necesidades específicas del servicio a contratar, y se pueden acreditar de forma alternativa.

En concreto, este órgano de contratación ha considerado necesario establecer los siguientes criterios de solvencia económica y financiera:

- La declaración relativa al volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas. El importe que se ha considerado adecuado es el correspondiente al valor estimado del contrato, por tanto, deberá disponer de un volumen anual de negocio por importe mínimo de 82.702,48 euros.
- En caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, deberán presentar un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento, por un importe mínimo de 100.000,00 euros.
- La cifra de patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas. En este caso, se ha considerado adecuado que dicha cifra deba superar el 20 por 100 del importe del contrato, esto es 16.540,50 euros.

### 9. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios de solvencia técnica o profesional se ajustan a las necesidades específicas del objeto del contrato y a las prestaciones a desarrollar, y se justificará por el cumplimiento de todos los criterios que se señalan a continuación

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinataria pública o privada de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los CINCO últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente. Este órgano de contratación considera que las personas formadas en restauración de Bienes Culturales se suelen especializar en el tratamiento de grupos de materiales que comparten propiedades físico y químicas y metodologías de tratamiento parecidas, por lo que es posible que el equipo de restauración propuesto por la empresas licitadoras haya diversificado y ampliado el tipo de materiales sobre los que hayan intervenido: cerámica, pintura mural, piedra, morteros, vidrios etc. Ante estas circunstancias y con objeto de garantizar un nivel adecuado de competencia se considera necesario facilitar la concurrencia disponiendo un periodo comprendido entre los últimos 5 años.

Este órgano de contratación considera necesario que conste la realización de 2 servicios o trabajos de restauración de piedra con un importe de ejecución material superior a 15.000,00 euros cada uno. Las diferentes fases de una actuación se entenderán como un único servicio o trabajo, sumando los presupuestos de las mismas, no pudiendo considerarse como trabajos independientes.

- Se exige que el Director del equipo posea una titulación de licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Restauración o Grado en Conservación de Bienes Culturales o diplomados o titulados superiores en Escuelas superiores de Conservación y Restauración o títulos equivalentes oficialmente reconocidos a nivel estatal y 5 años de antigüedad como restaurador/a y experiencia en 2 servicios de restauración de piedra con un importe de ejecución material superior a 10.000,00 euros cada uno.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5lZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Se exige que el Restaurador posea la titulación de licenciatura en Bellas Artes con especialidad en Restauración o Grado en Conservación de Bienes Culturales o diplomados o titulados superiores en Escuelas superiores de Conservación y Restauración o títulos equivalentes oficialmente reconocidos a nivel estatal y 5 años de antigüedad como restaurador/a y experiencia en 2 servicios de restauración de piedra con un importe de ejecución material superior a 10.000,00 euros cada uno.
- Se exige que el Cantero posea formación en cantería y una antigüedad de 2 años como cantero y experiencia por haber participado en 2 servicios o trabajos de restauración de piedra.

### 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios de adjudicación se basan en el principio de mejor relación calidad-precio adecuados al objeto del contrato y las prestaciones que se deben desarrollar, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

Con el objeto de asegurar un determinado nivel de calidad en base a criterios cualitativos y el buen hacer de la empresa adjudicataria del servicio que se quiere contratar, se ha establecido una puntuación máxima de treinta y cinco (35) puntos al apartado de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, considerando esencial lo siguiente dentro de la propuesta técnica que presenten las empresas:

#### 1. Grado de conocimiento de los trabajos definidos en el proyecto y PPT.

Se valorará la presentación de un análisis que acredite que la documentación técnica ha sido estudiada de forma específica y detallada y se tiene conocimiento del emplazamiento y de las circunstancias específicas de su ubicación. Podrán exponerse aquellos aspectos que se consideren condicionantes en el desarrollo y viabilidad de los trabajos así como la justificación de las distintas soluciones propuestas. También serán tenidas en consideración aquellas alternativas que procedan a subsanar errores, omisiones, contradicciones y mejoras que del estudio del proyecto de restauración se deriven en el tratamiento de consolidación de la piedra, sistema de sustitución de los sillares de calcarenita de la pilastra oeste y proceso de texturizado de la piedra. Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos.

#### 2. Previsión y cualificación de medios humanos, equipo técnico: De 0 a 15 puntos.

En este apartado se puntuará la presentación de los recursos humanos (equipo técnico y medios humanos de ejecución) adscrito a la restauración conforme a distintas necesidades y se valorará la adecuación de los medios propuestos y, especialmente, la ampliación de la calidad y del equipo personal mínimo exigido destinado a cada tajo y que se compromete a tener durante la ejecución de la restauración. Sólo se ponderarán aquellos medios que amplíen los mínimos exigidos. Este apartado se valorará hasta un máximo de 15 puntos.

El umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo, de conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, son 17,50 puntos.

En cuanto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, los cuales podrán alcanzar hasta sesenta y cinco (65) puntos, también están enfocados en garantizar un nivel de calidad en la prestación de ese servicio:

#### 1. La Proposición económica se valorará hasta cuarenta (40) puntos.

El licitador con la proposición económica más baja recibirá cuarenta (40) puntos. Si fuesen más de uno los ofertantes con la misma baja, cada uno de ellos obtendría dicha puntuación. Las restantes ofertas se valorarán realizándose una regla de proporción lineal e inversa para obtener la puntuación de los restantes licitadores.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5lZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



2. Compromiso de realización de 3 carteles en vinilo resistente al exterior de 80 x 150 cm e instalación en vallado. Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que presenten el compromiso.
3. Compromiso de realización de 1 video en alta calidad para su difusión en redes sociales. El video tendrá una duración aproximada de 3 minutos y recogerá desde el estado inicial, procesos de restauración y estado final. Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que presenten el mencionado compromiso.
4. Compromiso de realización de un artículo sobre la intervención para su difusión por el Patronato con una puntuación de 5 puntos a aquellos licitadores que presenten el mencionado compromiso.
5. Compromiso de dedicación de hasta el 1 % del presupuesto de adjudicación para la realización de análisis de materiales de restauración o para la identificación y caracterización de materiales del Pilar, en el caso de que la dirección lo considere necesario. Se valorará con 10 puntos a aquellos licitadores que presenten el mencionado compromiso.

**11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

**A) Condiciones en materia de igualdad de mujeres y hombres:**

- 1.- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en toda su documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, y deberá evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.
- 2.- La empresa o entidad adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo en aquellos contratos cuya ejecución requiera más de diez personas trabajadoras.

**B) Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo:**

- 1.- La empresa contratista deberá cumplir con las disposiciones vigentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales en el trabajo, así como las derivadas del convenio colectivo aplicable.
- 2.- La empresa contratista deberá adoptar las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la integridad y salud del personal afecto al objeto del contrato.
- 3.- La empresa contratista, antes del inicio de la actividad, deberán cooperar con la Administración contratante y proporcionar la información sobre los riesgos específicos de las actividades que desarrollarán y que puedan afectar al personal adscrito al presente contrato. La empresa adjudicataria informará a su personal respectivo de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades, y establecerá los medios de coordinación necesarios y pertinentes. A tal efecto, la información recibida se tendrá en cuenta en la evaluación de riesgos laborales y en la planificación de las actividades preventivas correspondiente.
- 4.- Si como consecuencia del incumplimiento por la empresa contratista de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la entidad contratante fuera condenada al pago de cantidades, se repercutirá en la contratista la suma satisfecha, a cuyos efectos la Administración contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5lZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



En estos casos, antes del inicio de la actividad, en cumplimiento del RD 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de actividades empresariales, se deberá aportar la documentación necesaria y en el soporte informático exigido por el PAG para el registro de esta información. No se iniciará la actividad hasta que los trabajadores y trabajadoras que van a realizar la ejecución del contrato no estén de alta en dicho sistema.

Para contribuir a alcanzar los objetivos propuestos en materia de seguridad y salud, como condición especial concreta, la entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

**C) De carácter medioambiental:**

Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara (en formato A4 en el caso de las memorias), utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente), y preferentemente en monocromo (blanco y negro).

**12. TIPO CONTRACTUAL**

Se trata de un contrato de Servicios dado que el objeto está incluido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**13. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se propone un procedimiento de adjudicación ABIERTO en virtud de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas y criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor, basados en la mejor relación calidad-precio y en el que toda empresa interesada podrá presentar una oferta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN**

Antonio G. Peral López



ANTONIO GUILLERMO PERAL LOPEZ		16/04/2023 22:37:38	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwJ3g9rpS9kp5y8Py7ab5IZkf8n	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	